

¿Cómo cumplimento la solicitud de incentivos?

Para dar de alta su solicitud tiene que acceder a la [aplicación telemática](#) que tiene a su disposición en la página web de la Agencia.

Deberá elegir la opción “**Acceso a Solicitud de Incentivos**” y entrar con su certificado digital.

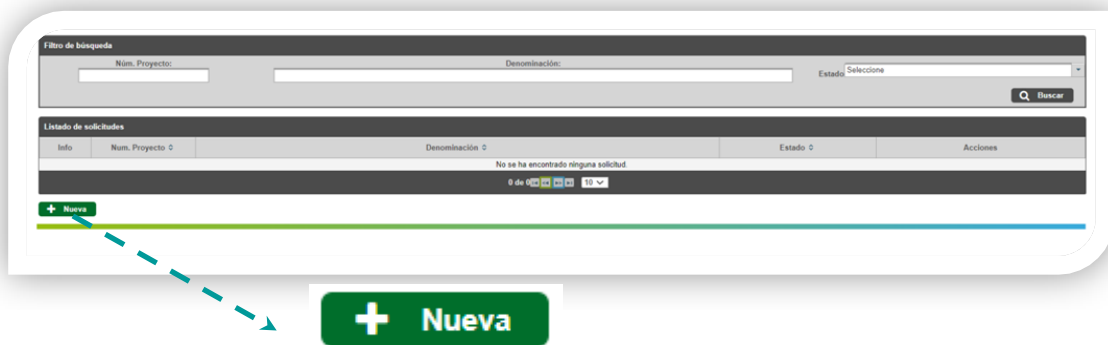
The screenshot shows the top navigation bar with logos for the Junta de Andalucía, the Spanish Government, IDAE, and the European Union. Below the logos is a 'Menú principal' (Main Menu) with the following items: Acceso Solicitud de Incentivos (highlighted), Información general del Programa, Pasos para solicitar incentivos, Conoce actuaciones incentivables, Acceso a Notific@, Acceso Descarga Autofirma, Preguntas frecuentes, and Resuelve tus dudas. The main content area is titled 'Bienvenido a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de rehabilitación energética de ed...' and contains introductory text and a list of measures (Medida 1, 2, 3) with a 'R' icon.

The screenshot shows the login interface. On the left is the same 'Menú principal' as in the previous screenshot. The main content area is titled 'Acceso Solicitud de Incentivos' and has two options: 'Acceso mediante certificado' (with a certificate icon) and 'Acceso mediante usuario y clave'. The 'Acceso mediante usuario y clave' option has input fields for 'NIF/NIE/CIF/BEN' and 'Contraseña', a blue 'Acceder' button, and a link that says '¿Ha olvidado su contraseña?'. At the bottom, there is a link 'Compruebe su equipo' and a green 'COMPROBAR' button.

Asimismo, tenga en cuenta que la aplicación ofrece la posibilidad de acceder con **usuario y clave** tras un primer acceso con el certificado digital de la entidad. Si quiere obtener un usuario y clave dispone de una [guía de ayuda](#).

No obstante a lo anterior, recuerde que solo se puede firmar la solicitud de incentivos con certificado digital.

A continuación debe pulsar en **nueva solicitud**:



Para definir el tipo de **USUARIO**, en esta pestaña debe responder a las siguientes cuestiones:

- ✓ **CIF/NIF/NIE del beneficiario:** lo toma del certificado digital con el que accede el beneficiario.
- ✓ **Línea de incentivos:** (debe elegir entre dos opciones).
 - Opción A de rehabilitación energética: actuaciones en **edificios completos**; como pueden ser edificio de vivienda unifamiliar (casa adosada, pareada o independiente), edificio residencial colectivo de viviendas o edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural...).
 - Opción B de rehabilitación energética: actuaciones sobre **una o varias viviendas o locales del mismo edificio** consideradas individualmente o como partes de un edificio; como pueda ser un piso en un bloque de viviendas colectivas o un local comercial situado en los bajos de una casa, tienda situada en un centro comercial, oficina de un edificio de oficinas...
- ✓ **¿La actuación está siendo solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos?** (debe elegir entre dos opciones).

- **Sí**, en el caso que sea una empresa de servicios energéticos que va a llevar a cabo inversiones de las incentivables recogidas en el RD 737/2020, de 4 de agosto, en un edificio que NO es de su propiedad, para lo que deberá formalizar un contrato con la propiedad tras la solicitud.
- **No**, en el caso que sea una entidad propietaria que va a acometer las inversiones objeto de incentivo por sí misma. También será “No” en caso de que una administración esté representando a la propiedad para dar de alta la solicitud en su nombre.

En caso de que el solicitante sea una administración pública, deberá contestar la siguiente cuestión:

- ✓ **¿La entidad solicitante actúa en representación de los propietarios del edificio en el que se realiza la actuación de rehabilitación energética?** (debe elegir entre dos opciones).
 - **Sí**, en el caso que sea un organismo público que promueve y gestiona la realización de actuaciones de rehabilitación energética de las recogidas en el RD 737/2020, de 4 de agosto, en un edificio que NO es de su propiedad, para lo que ha formalizado un convenio con la propiedad mediante el que asume la representación para solicitar la ayuda y el derecho de cobro de la ayuda, indicando cómo realizará el reparto una vez lo haya percibido.
 - **No**, en el caso que el solicitante sea el propietario del edificio que va a acometer las inversiones objeto de incentivo por sí mismo.

Para seleccionar el tipo de beneficiario tenga en cuenta lo siguiente:


- ✓ Si accede como persona física, deberá elegir:
 - **Personas físicas mayores de edad**, si no ejerce actividad económica en relación con el edificio objeto de rehabilitación.
 - **Profesionales autónomos**, para el caso de personas propietarias que ejercen una actividad en el edificio objeto de rehabilitación.
- ✓ Si accede como persona jurídica privada (y no es una Empresa de Servicios Energéticos), deberán elegir entre 4 posibilidades de beneficiarios en función de la relación de la entidad solicitante con el edificio sobre el que se realizará la actuación de rehabilitación solicitada, según la clasificación del artículo 11 del RD 737/2020, de 4 de agosto:
 - **Agrupación de propietarios sin división horizontal**. Personas físicas y jurídicas que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.



- **Personas jurídicas privadas propietarias de edificios.** Persona jurídica de naturaleza privada propietaria de un edificio, destinado a cualquier uso.
- **Personas jurídicas privadas Comunidades de energías.** Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.
- **Personas jurídicas privadas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.** Empresas que acrediten condición de explotación, arrendamiento o concesión mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en esta solicitud. “



Nueva

Llegados a este punto, debe pulsar sobre  Nueva en la esquina inferior derecha, y podrá comenzar a cumplimentar el contenido de las pantallas de la solicitud de incentivos, para lo que le facilitamos el acceso a la ayuda de cada una de ellas:

1. [Datos Beneficiario](#)
2. [Datos Personales](#)
3. [Datos del Proyecto](#)
4. [Datos Actuación](#)
5. [Datos Bancarios](#)
6. [Declaraciones](#)
7. [Documentación](#)

Recuerde que:

- ✓ Debe cumplimentar las pantallas en orden, ya que en el caso que modifique algún dato en pestañas anteriores deberá volver a guardar en las posteriores para continuar.
- ✓ Hasta que no firme la solicitud y cambie al estado **EN TRÁMITE**, la solicitud no habrá sido presentada satisfactoriamente.

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) para realizar una consulta.